DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA

Ley N.º 10761

TABLA DE CONTENIDO

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA.....1

ARTÍCULO 1.....2

ARTÍCULO 2.....3

BUFETE DE COSTA RICA

N° 10761

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.° 136 a La Gaceta N.° 198 del 22 de octubre de 2025, páginas 92 a 95 del PDF del Alcance; 4 páginas).

ARTÍCULO 1

Declaración de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y Alajuela; para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo, principalmente en temas de generación de empleo, de infraestructura productiva (carreteras, telecomunicaciones), servicios públicos, del ambiente, del comercio, de la hotelería, del desarrollo cultural y las inversiones en turismo, que fortalezcan la condición social y económica de los cuatro cantones.

ARTÍCULO 2

Ayuda del Estado

El Estado costarricense, a través de sus entes públicos, podrá brindar su colaboración, asesoramiento a estos cuatro cantones, en cuanto a sus iniciativas de desarrollo.

Rige a partir de su publicación.

BIBLIOTECA JURÍDICA · BUFETEDECOSTARICA.COM

Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.° 10761

Texto íntegro de la ley

Alcance N.° 136 a La Gaceta N.° 198 del 22 de octubre de 2025

Páginas 92 a 95 del PDF oficial (4 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10761

EXPEDIENTE N.º 24.018

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10761

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA

ARTÍCULO 1- Declaración de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y Alajuela; para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo, principalmente en temas de generación de empleo, de infraestructura productiva (carreteras, telecomunicaciones), servicios públicos, del ambiente, del comercio, de la hotelería, del desarrollo cultural y las inversiones en turismo, que fortalezcan la condición social y económica de los cuatro cantones.

ARTÍCULO 2- Ayuda del Estado

El Estado costarricense, a través de sus entes públicos, podrá brindar su colaboración, asesoramiento a estos cuatro cantones, en cuanto a sus iniciativas de desarrollo.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA- Aprobado a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

Vanessa de Paul Castro Mora
Presidenta

Dinorah Cristina Barquero Barquero
Secretaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Gloria Zaide Navas Montero
Segunda Secretaria

Geison Enrique Valverde Méndez
Segundo Prosecretario

Dado en la Presidencia de la República, San José, al día trece del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de la Presidencia, Jorge Rodríguez Bogle a.i..—El Ministro de Turismo, William Rodríguez López.—1 vez.—(L10761 - IN202501005995).